



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GGR-GR PUNO

27 MAYO 2025

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRIRCUI262368220250000052, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°401-2024-OEC-GR PUNO 2;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 002021-2025-GRP/OASA de fecha 23 de mayo del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

REF. : a) CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA 3052

b) INFORME N°001999-2025-GRP/OASA

b) INFORME N°0071-2025-GRP/GRI-R-CUI-2623682

c) CARTA N°041-2025-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-LYCC

d) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°401-2024-OEC-GR PUNO 2...

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, el Se tiene el Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°401-2024-OEC-GR PUNO 2, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE COBERTURA AUTOSOPORTABLE CURVA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA " RENOVACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO HUANCANE DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO".

1.2. Que, en fecha 20 de mayo del 2025, los Sres. AGUA Y ENERGIA S.R.L., responde a la solicitud de la reducción de la oferta económica de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°401-2024-OEC-GR PUNO 2, requerida según CARTA N°01-2025 AYE/SRL.

1.3. Que, en fecha 14 de mayo del 2025, mediante INFORME N°0071-2025-GRP/GRI-R 2623682, el Residente de obra solicita la ampliación de crédito presupuestario Con el fin de continuar con el Proceso de Selección y cumplir las metas programadas según Expediente Técnico aprobado.

1.4. Mediante el CERTIFICACION de CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000003052, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial primigeniamente emite la NOTA de CCP que asciende a S/ 274,932.00 ampliando la CCP por el importe de S/ 22,067.00 haciendo un total de S/ 296,999.00 soles.

II. ANALISIS:

2.1. Que mediante el documento de la referencia b) se solicitó la ampliación de certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad, debido que la oferta económica del postor AGUA Y ENERGIA S.R.L., supera el valor certificado, hasta por el importe de S/ 22,067.00, con la siguiente información:

CUADRO Nro. 1 SOLICITUD DE AMPLIACION DE CCP

POSTOR	OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR REDUCIDA	VALOR CERTIFICACION	AMPLIACION DE CERTIFICACION
AGUA Y ENERGÍA S.R.L.;	296,999.00	274,932.00	22,067.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 27 MAYO 2025



2.2. Mediante el documento de la referencia a), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AMPLIO la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 22,067.00

2.3. De lo descrito, se cuenta con la Ampliación de CCP y aceptación del área usuaria, a fin de declarar válida la oferta y otorgar la buena pro, se solicita la aprobación del titular de entidad conforme establece en el numeral

68.3) del artículo 68° del RLCE, modificado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, en donde indica que:

"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; asimismo el numeral 68.4) del mismo artículo citado en el presente párrafo, señala: "En caso el postor no reduzca su oferta económica c la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas concisiones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)".

II. CONCLUSIÓN:

En tal sentido, en virtud de lo descrito en el párrafo precedente se solicita la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 22,067.00, por ende, aceptar la oferta. la no realización de esta solicitud resultará en la necesidad de declarar el procedimiento de selección como desierto.

IV.RECOMENDACIÓN:

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el presente expediente solicitando a su despacho el trámite que corresponda para la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°401-2024-OEC-GR PUNO 2, por el monto de S/ 22,067.00 soles), con la finalidad de considerar válida la propuesta del postor y continuar con el procedimiento de selección, consecuentemente se emita la resolución que corresponda por parte del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 000231-2025-GRP/ORA de fecha 23 de mayo del 2025 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "...vistos los actuados contenidos en el expediente en referencia al Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°401-2024-OEC-GR PUNO 2, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE COBERTURA AUTOSOPORTABLE CURVA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA " RENOVACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO HUANCANE DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO"

Se pone de conocimiento que en fecha 22 de mayo del 2025, mediante Informe N°001987- 2025-GRP/OASA el jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto S/ 22,067.00 soles, en concordancia con el art. 68° del RLCE. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0003052 emitida por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la cual genera la ampliación de crédito presupuestario por el importe de S/ 22,067.00 soles...";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 124 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 27 MAYO 2025



Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003052, Informe N° 002021-2025-GRP/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 000231-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído 016670-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone "Proyectar acto administrativo de ampliación de crédito presupuestario en procedimiento de selección";

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 22,067.00 para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°401-2024-OEC-GR PUNO 2, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE COBERTURA AUTOSOPORTABLE CURVA DE ACERO GALVANIZADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA" RENOVACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO HUANCANE DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

